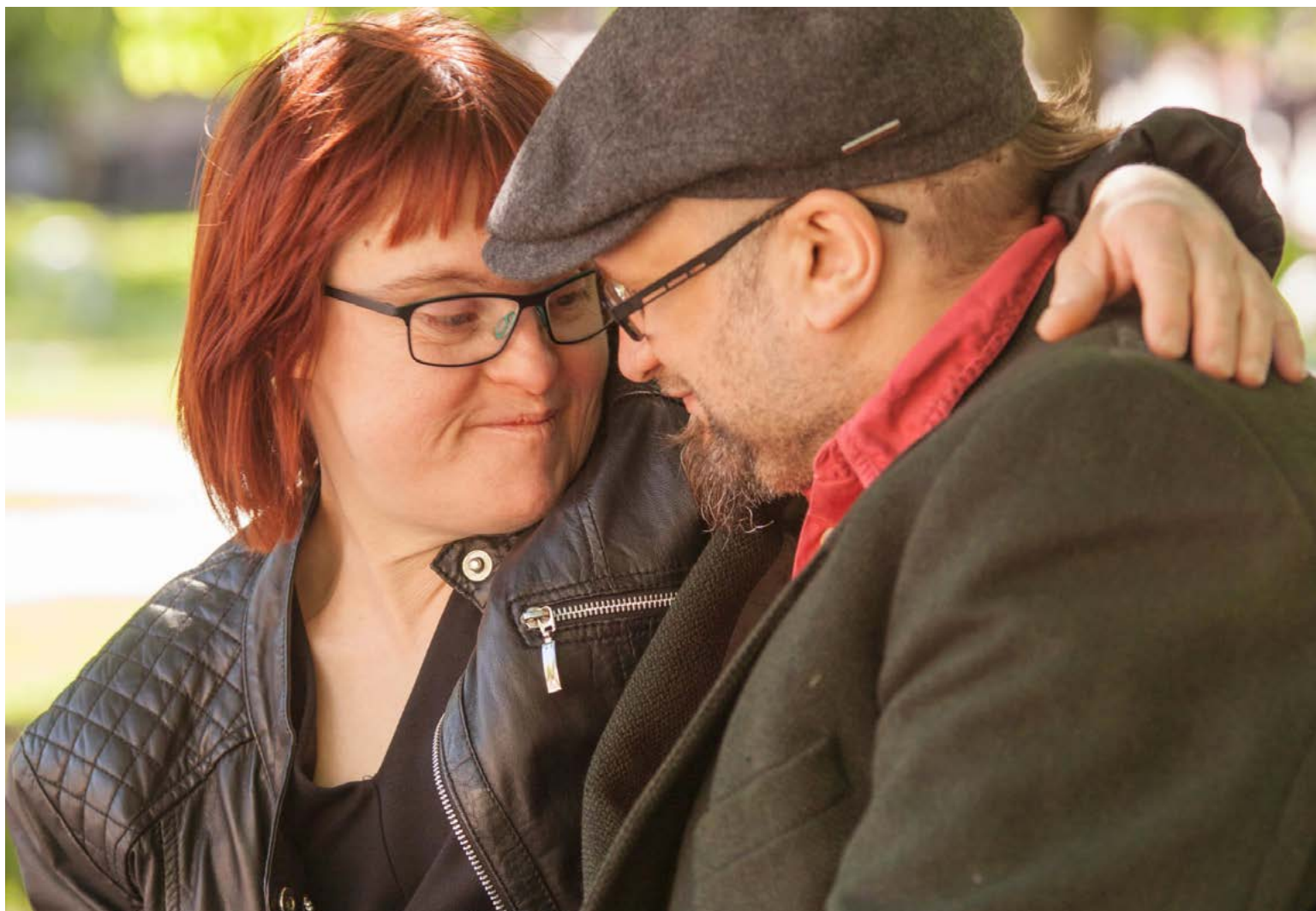


EL CAMINO HACIA LA IGUALDAD PARA MUJERES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD:

Hacer realidad la salud y los derechos sexuales y reproductivos y poner fin a la violencia de género

MENSAJES CLAVE



MENSAJES CLAVE



Una de cada siete personas en todo el mundo es una persona con una discapacidad: ¡eso equivale a unas 1000 millones de personas!¹



Las personas con discapacidad están encabezando los esfuerzos para que el mundo sea más equitativo e inclusivo mediante la concienciación sobre la discapacidad, el establecimiento de normas para la inclusión y la promoción de legislación para fomentar sus derechos.

Sin embargo, se enfrentan a desafíos únicos y de múltiples niveles en comparación con sus pares, en particular cuando se trata de información y servicios accesibles sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, y sobre la prevención y la respuesta a la violencia de género.



Aproximadamente una de cada cinco mujeres tiene una discapacidad. Y entre 180 y 220 millones de ellas son jóvenes, de las cuales alrededor del 80 % viven en países en desarrollo.²



Se enfrentan a barreras que restringen su capacidad de acción y las exponen a un mayor riesgo de embarazos no deseados; complicaciones del embarazo; infecciones de transmisión sexual, entre ellas el VIH; abusos; explotación; y tratamiento forzado e involuntario. A menudo son juzgadas si quieren tener relaciones, casarse o tener hijos.



Las mujeres y jóvenes con discapacidad:

más probabilidades de sufrir violencia de género

menos probabilidades de tener un acceso pleno y equitativo a los servicios de prevención y respuesta

Las mujeres y jóvenes con discapacidad tienen *más* probabilidades de sufrir violencia de género y *menos* probabilidades de tener un acceso pleno y equitativo a los servicios de prevención y respuesta. Por eso, cuando sufren violencia, a menudo no pueden acceder a los servicios.



Las mujeres y jóvenes con discapacidad imaginan y trabajan para lograr un mundo donde todas las personas se sientan seguras en sus relaciones, sus sociedades y sus hogares... y sean libres de ser ellas mismas.

Tienen la determinación de superar los obstáculos a los que se enfrentan. Y dan la bienvenida a otras personas para que colaboren.



Las convenciones y los acuerdos mundiales, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, proporcionan marcos que garantizan los derechos de las personas con discapacidad a ejercer su salud y sus derechos sexuales y reproductivos, y a vivir sin violencia de género.

demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

Artículo 8 Toma de conciencia

1. Los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:

a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;

b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida;

c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.

2. Las medidas a este fin incluyen:

a) Poner en marcha y mantener campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a:

Las convenciones internacionales exigen que los Estados establezcan protecciones legislativas y jurídicas para las personas con discapacidad; combatan los estereotipos perjudiciales y el estigma en toda la sociedad mediante la concienciación, también a nivel familiar; y afirmen que todas las personas, incluidas las que tienen discapacidad, son iguales ante la ley.



¿Cuál es la mejor manera de lograr estas convenciones?

Involucrando a las mujeres y jóvenes con discapacidad y ampliando sus esfuerzos.



Las mujeres y jóvenes con discapacidad son quienes mejor pueden hablar de sus necesidades y las dificultades que enfrentan, desde el acceso a los servicios hasta la información y la educación sobre las relaciones, la paternidad y la maternidad, los anticonceptivos y otros temas.



Las niñas y las jóvenes con discapacidad tienen los niveles más bajos de información y educación en materia de salud sexual y reproductiva.³

Las investigaciones muestran que varios factores se combinan para disuadir a las personas con discapacidad de obtener información y servicios, entre ellos los efectos de la pobreza y la exclusión, la ignorancia de los proveedores de servicios sobre la discapacidad, las barreras de comunicación, la falta de acceso físico y las actitudes hacia las personas con discapacidad.⁴

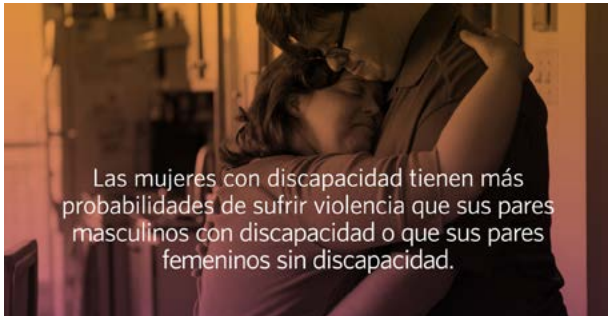


En un estudio reciente, el 20 % de las mujeres con discapacidad nunca había usado **NINGÚN** servicio de salud sexual y reproductiva.⁵



Cuando reciben servicios, no siempre es con su consentimiento informado. Las mujeres con discapacidad —en particular las que tienen discapacidades intelectuales— han sido sometidas durante mucho tiempo al uso forzado de anticonceptivos o esterilizaciones en su supuesto beneficio.⁶

Este ejemplo es sólo una de las formas en que pueden ser objeto de violencia de género, incluidas las prácticas nocivas, debido a su discapacidad.



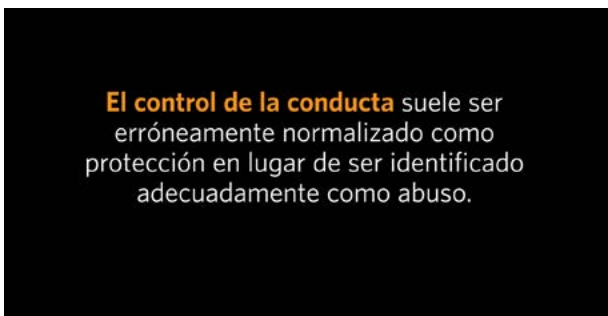
Las mujeres con discapacidad tienen más probabilidades de sufrir violencia que sus pares masculinos con discapacidad o que sus pares femeninos sin discapacidad.⁷ Existen pruebas sólidas de países tan diversos como Nepal, Uganda, Estados Unidos y Australia que muestran tasas muy altas de violencia contra las mujeres con discapacidad.⁸

Y aunque experimentan muchas de las mismas formas de violencia que todas las mujeres pueden sufrir, como describen las autoras del informe “Forgotten Sisters”, “cuando el género y la discapacidad se entrecruzan, la violencia adopta formas únicas, tiene causas únicas y resulta en consecuencias únicas”.⁹



Una investigación reciente, realizada a través del programa We Decide del UNFPA, encontró que los estudios realizados en todo el mundo muestran que los jóvenes con discapacidad, especialmente las niñas, son mucho más vulnerables a la violencia que sus pares sin discapacidad.

Las personas menores de 18 años tienen casi cuatro veces más probabilidades de ser víctimas de abusos que sus pares sin discapacidad. Los jóvenes con discapacidad intelectual, especialmente las niñas, son quienes corren mayor riesgo.¹⁰



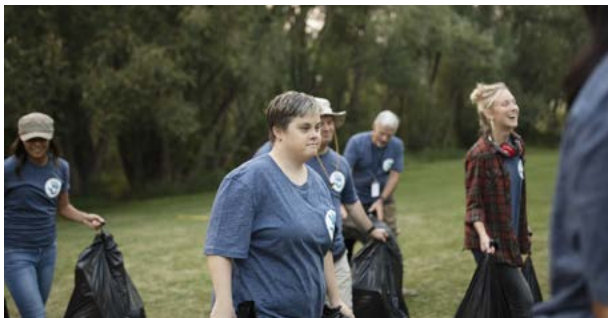
Las mujeres y jóvenes con discapacidad también experimentan maltrato o conductas de control por parte de sus parejas, proveedores de cuidados u otras personas.



A pesar de estos mayores riesgos, a menudo no pueden utilizar los servicios de prevención y respuesta debido a la falta de accesibilidad, la discriminación y el aislamiento social.

Por estas mismas razones, a menudo se les niega el acceso a un trato justo e igualitario por parte de las fuerzas del orden y los tribunales.

Las mujeres y jóvenes con discapacidad intelectual corren un mayor riesgo de que se les niegue la capacidad jurídica, lo que dificulta aún más el acceso a los servicios de justicia.



Las mujeres y jóvenes con discapacidad pueden ser objeto de discriminación por muchas razones. Se necesitan más investigaciones y programas para comprender mejor cómo el estigma y las múltiples formas de discriminación se entrecruzan y agravan las desventajas a las que se enfrentan.

Por ejemplo, los refugiados y las personas desplazadas se enfrentan a una capa adicional de dificultades y violaciones de derechos porque las respuestas a las situaciones humanitarias y de emergencia a menudo no son accesibles o inclusivas.



Todos estos hechos suenan abrumadores, pero se están produciendo cambios a diario que proporcionan una sensación de esperanza. Y se pueden tomar medidas concretas para abordar los desafíos que enfrentan las personas con discapacidad.

Se *pueden* crear y aplicar políticas y programas que sean inclusivos con la discapacidad, equitativos desde el punto de vista del género y favorables a los jóvenes para que se realicen mejor sus derechos.



Muchos países tienen políticas que reconocen la igualdad entre los géneros y el derecho a la salud y a la integridad física y moral de todos los ciudadanos, pero sólo *algunos* tienen políticas que se ocupan específicamente y adecuadamente de las personas con discapacidad.



Incluso cuando existen marcos jurídicos, es posible que los servicios disponibles aún deban mejorarse. Se puede proporcionar a los proveedores de servicios basados en la comunidad y en los establecimientos, conocimientos y aptitudes para garantizar que sus servicios y sus programas sean accesibles a todos y de alta calidad. Los criterios de prestación de servicios en cuanto a la Disponibilidad, la Accesibilidad, la Aceptabilidad y la Calidad de los cuidados son fundamentales para la realización del derecho a la salud.¹¹



También se dispone de muchos otros recursos adaptados, como las nuevas directrices de prestación de servicios del UNFPA y Women Enabled International.¹² Este y otros recursos ofrecen instrucciones paso a paso para que los proveedores de servicios garanticen la plena accesibilidad.¹³

Esas medidas son más eficaces, inclusivas y sostenibles cuando se adoptan en asociación con organizaciones de personas con discapacidad.

Trabajemos juntos

Tomemos medidas concretas trabajando juntos para asegurar que la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad se realicen plenamente y para combatir la violencia de género a la que se enfrentan.



Los Estados deben comprometerse a aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como a eliminar plenamente las leyes y los reglamentos discriminatorios, y garantizar que se prohíban las violaciones de los derechos y que se apliquen esas leyes.



Los Estados y los asociados

deben adoptar un enfoque de doble vía asegurándose de que se nos incluya plenamente en todas las leyes, las políticas y los programas, y creando programas específicos

Los Estados y los asociados deben adoptar un enfoque de doble vía asegurándose de que se nos incluya plenamente en todas las leyes, las políticas y los programas, **y creando programas específicos** cuando sea necesario para abordar nuestras necesidades y riesgos específicos.



Los organismos gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil

deben aprender y colaborar entre sí

Los organismos gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil deben aprender y colaborar entre sí y garantizar nuestra participación y liderazgo y los de nuestras organizaciones representativas.



Los Estados, los donantes y las instituciones de préstamo

deben garantizar la plena inclusión en sus organizaciones y sus programas. También deben asignar más recursos para asegurar asociaciones sostenibles

Los Estados, los donantes y las instituciones de préstamo deben garantizar la plena inclusión en sus organizaciones y sus programas. También deben asignar más recursos para asegurar asociaciones sostenibles con organizaciones de personas con discapacidad, la plena accesibilidad y la adecuada aplicación de políticas.



Los proveedores de servicios

deben adoptar un enfoque de Disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Calidad

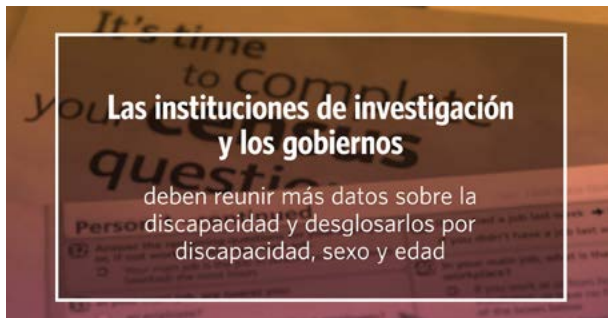
Los proveedores de servicios deben adoptar un enfoque de Disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Calidad en la prestación de todos los servicios.



Las comunidades, las familias y los individuos

deben trabajar para combatir el estigma al que nos enfrentamos, promover actitudes positivas hacia nosotros y apoyar la plena realización de nuestros derechos

Las comunidades, las familias y los individuos deben trabajar para combatir el estigma al que nos enfrentamos, promover actitudes positivas hacia nosotros y apoyar la plena realización de nuestros derechos.



Las instituciones de investigación y los gobiernos

deben reunir más datos sobre la discapacidad y desglosarlos por discapacidad, sexo y edad

Las instituciones de investigación y los gobiernos deben reunir más datos sobre la discapacidad y desglosarlos por discapacidad, sexo y edad. Los datos son fundamentales para comprender nuestra situación e instruir las políticas para asegurar nuestra inclusión social y los derechos humanos. Deben estar a disposición del público y ser accesibles para nosotros.

Asóciate con nosotros

Juntos podemos construir una sociedad más inclusiva

¡Asóciate con mujeres y jóvenes con discapacidad para construir una sociedad más inclusiva!

Referencias de los mensajes clave

- 1 Organización Mundial de la Salud (OMS), "Discapacidad y salud" (16 de enero de 2018), <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>.
- 2 OMS, "Discapacidad y salud"; OMS y Banco Mundial (BM), *Informe mundial sobre la discapacidad* (Ginebra: OMS, 2011), https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/es/; y Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UN DESA), *Fact Sheet: Youth With Disabilities* (Nueva York: UN DESA, 2013), <https://www.un.org/esa/socdev/documents/youth/fact-sheets/youth-with-disabilities.pdf>.
- 3 Stine Hellum Braathen, Paul Rohleder y Gloria Azalde, *Sexual and Reproductive Health and Rights of Girls with Disabilities: A Review of the Literature* (Trondheim: SINTEF Technology and Society, 2017).
- 4 Wisdom Kwadwo Mprah, "Perceptions About Barriers to Sexual and Reproductive Health Information and Services Among Deaf People in Ghana", *Disability, CBR, and Inclusive Development Journal* 24, núm. 3 (2013): 23-36.
- 5 Pierre DeBeaudrap et al., "Disability and Access to Sexual and Reproductive Health Services in Cameroon: A Mediation Analysis of the Role of Socioeconomic Factors", *International Journal of Environmental Research and Public Health* 16, núm. 417 (2019).
- 6 Stephanie Ortoleva y Hope Lewis, "Forgotten Sisters—A Report on Violence Against Women With Disabilities: An Overview of Its Nature, Scope, Causes, and Consequences", *Northeastern University School of Law Research Paper*, núm. 104-2012 (2012).
- 7 Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), *Jóvenes con discapacidad: estudio global sobre cómo poner fin a la violencia de género y hacer realidad la salud y los derechos sexuales reproductivos* (Nueva York: UNFPA, 2018), https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA_Global_Study_on_Disability_Report_SP.pdf.
- 8 Organizaciones de las Naciones Unidas (ONU), "Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad: La salud y los derechos en materia sexual y reproductiva de las niñas y las jóvenes con discapacidad", A/72/133 (2017), <https://www.refworld.org/es/pdfid/59b6de1c4.pdf>; Hellum Braathen, Rohleder y Azalde, *Sexual and Reproductive Health and Rights of Girls With Disabilities*; Diane L. Smith, "Disability, Gender, and Intimate Partner Violence: Relationships From the Behavioural Risk Factor Surveillance System", *Sexuality and Disability* 26, núm. 1 (2008): 15-28; Ann I. Alriksson-Schmidt, Brian S. Armour y Judy Thibadeau, "Are Adolescent Girls With a Physical Disability at Increased Risk for Sexual Violence?", *Journal of School Health* (2010): 361-67; Mahesh Puri, Geetanjali Misra y Sarah Hawkes, "Hidden Voices: Prevalence and Risk Factors for Violence Against Women With Disabilities in Nepal", *BMC Public Health* 15, núm. 261 (2015); Md. Tanvir Hasan et al., "Prevalence and Experiences of Intimate Partner Violence Against Women with Disabilities in Bangladesh: Results of an Explanatory Sequential Mixed-Method Study", *Journal of Interpersonal Violence* 29, núm. 17 (2014): 3105-26; y Leanne Dowse et al., "Mind the Gap: The Extent of Violence Against Women With Disabilities in Australia", *Australian Journal of Social Issues* 51, núm. 3 (2016): 341-59.
- 9 Ortoleva y Lewis, "Forgotten Sisters".
- 10 Lisa Jones et al., "Prevalence and Risk of Violence Against Children With Disabilities: A Systematic Review and Meta-Analysis of Observational Studies", *The Lancet* 380, núm. 9845 (2012): 899-907.
- 11 OMS, *El derecho a la salud: folleto informativo* (Ginebra: OMS, 2017), <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Factsheet31sp.pdf>; y Lena Kähler et al., *AAAQ & Sexual and Reproductive Health and Rights: International Indicators for Availability, Accessibility, Acceptability, and Quality* (Copenhague: The Danish Institute for Human Rights, 2017).
- 12 Anatasia Holoboff Radford, Suzannah Phillips y Stephanie Ortoleva, *Mujeres y jóvenes con discapacidad: directrices para prestar servicios basados en derechos y con perspectiva de género para abordar la violencia basada en género y la salud y los derechos sexuales y reproductivos* (Nueva York: United Nations Population Fund y Women Enabled International, 2018), https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/18-158-YouthDisabilities-SPANISH-2019-01-11-1621-web_0.pdf.
- 13 Véase el Ethiopian Centre for Disability and Development en <https://www.ecdd-ethiopia.org/about-us.html> y la Nia Foundation en <http://nia-foundation.org/> como se citan en UNFPA, *Jóvenes con discapacidad*.

